

**A C T A N° 128****SESIÓN ORDINARIA****CONCEJO MUNICIPAL DE MULCHÉN**

En Mulchén, República de Chile, a 25 de Octubre de 2019, siendo las 09:30 horas, se llevó a efecto en la Sala de Sesiones del Concejo, la Sesión Ordinaria N° 128 del Concejo Municipal de Mulchén, bajo la presidencia del Alcalde señor Jorge Rivas Figueroa y la asistencia de los señores Concejales:

Concejal	Sr. Guido Sanzana Quijada
Concejal	Sr. Pedro Amigo González
Concejala	Sra. Luz González Contreras
Concejal	Sr. Guillermo Brevis Pereira
Concejala	Sra. Ivonne Poblete Bascur
Concejal	Sr. Walter Guastavino Rebolledo

De la misma forma, como Ministro de Fe actuó el Secretario Municipal don Samuel Saavedra Burgos.

**El Temario a tratar es el siguiente:**

- 1.- Solicitud de Acuerdo de Concejo Municipal para aprobación de Subvención Municipal a la Junta de Vecinos Futuro Progreso de Mulchén
- 2.- Solicitud de Acuerdo de Concejo Municipal para aprobación de Subvención Municipal a la Junta de Vigilancia Rural Santa Adriana
- 3.- Se coloca en consideración del Concejo Municipal por tercera vez conforme al artículo Nro. 86 de la Ley 18.695 la Modificación Presupuestaria del Presupuesto Municipal, según Ord. N° 523 de fecha 16 de Octubre de 2019, de la Dirección de Finanzas
- 4.- Se solicita Acuerdo de Concejo Municipal para entregar en concesión tres pérgolas ubicadas en las afueras del Cementerio Municipal, las que fueron licitadas conforme lo establece el artículo Nro. 8 de la Ley 18.695
- 5.- Se solicita Acuerdo de Concejo Municipal para entregar en concesión una pérgola ubicada en las afueras del Cementerio Municipal, a través de trato directo, conforme a lo establecido en el artículo Nro. 8 de la Ley 18.695

En nombre de Dios, se inicia la sesión.

**Primer Punto de la Tabla**

**Solicitud de Acuerdo de Concejo Municipal para aprobación de Subvención Municipal a la Junta de Vecinos Futuro Progreso de Mulchén**

El señor Alcalde, dice que propone un monto de \$200.000.-, somete a votación.

**Acuerdo Nro. 531.-**

El Concejo Municipal, acordó por unanimidad incluido el voto del señor Alcalde, dar su aprobación para que la Municipalidad entregue a la institución/organización que a continuación se indica, una subvención municipal en el monto y para los fines que se señala:

Nombre Institución	Monto M\$
- Junta de Vecinos Futuro Progreso de Mulchén, Pers. Jurídica N° 356, año 2010, Municipalidad de Mulchén R.U.T. N° 65.033.134-6 Dirección: Los Alerces Nro. 1295 Representante Legal: Alejandro Zapata Valderrama  Destino: Para financiar la adquisición de 1 estufa, 3 cañones y 5 mesas.	\$200.-

**Segundo Punto de la Tabla**

**Solicitud de Acuerdo de Concejo Municipal para aprobación de Subvención Municipal a la Junta de Vigilancia Rural Santa Adriana**

El señor Alcalde, dice que su propuesta para ésta Junta de Vigilancia Rural es de \$150.000.-, por lo tanto somete a votación.

**Acuerdo Nro. 532.-**

El Cuerpo Colegiado, acordó por unanimidad incluido el voto del señor Alcalde, dar su aprobación para que la Municipalidad entregue a la institución/organización que a continuación se indica, una subvención municipal en el monto y para los fines que se señala:

Nombre Institución	Monto M\$
- Junta de Vigilancia Rural Santa Adriana Pers. Jurídica N° 432, año 2013, Municipalidad de Mulchén R.U.T. N° 65.078.072-8 Dirección: Higuera Santa Úrsula Km. 20, Santa Adriana Representante Legal: Mario Arriagada Sagal  Destino: Para financiar la adquisición de baterías para radios portátiles transmisoras.	\$150.-

**Tercer Punto de la Tabla**

Se coloca en consideración del Concejo Municipal por tercera vez conforme al artículo Nro. 86 de la Ley 18.695 la Modificación Presupuestaria del Presupuesto Municipal, según Ord. N° 523 de fecha 16 de Octubre de 2019, de la Dirección de Finanzas



**El señor Alcalde**, dice que somete a votación la modificación presupuestaria en comento.

**La Concejala señora Luz González**, dice que aprueba como lo hizo anteriormente.

**El Concejal señor Guido Sanzana**, señala que aprueba.

**El Concejal señor Pedro Amigo**, señala que mantendrá su voto negativo, y lo justifica en las mismas razones que señalo en la oportunidad que el Alcalde no estaba, y que tiene que ver que éste Concejo Municipal no había sido informado de que en la Municipalidad habían funcionarios que estaban prestando servicios pro la creación de la oficina de la discapacidad, lo que le sorprendió, hizo las consultas de rigor, y se le respondió que se necesitaban más recursos para poderle pagar los meses que quedan.

Dice que lamenta que la situación se haya dado así, de hecho estando presente el Director de Dideco, le consultó si este Concejo no debía estar informado de la creación de estas nuevas unidades que son necesarias, pero cree que es importante que el Concejo sea informado, además en el presupuesto del año 2019 no estaba considerado contratar profesionales para esta temática dentro del Programa de Apoyo a la Discapacidad, por lo tanto le sorprendió y en razón de aquello voto de forma negativa, voto que mantiene.

**El Concejal señor Walter Guastavino**, dice que mantendrá su voto a favor, pero desea manifestar su molestia por ser pasados a llevar por la poca información que se generó hacia el Concejo Municipal por la contratación de estos funcionarios, cree que debería haber un poco de consideración y haber sido informados, solicito que de ahora en adelante se diera mayor información cada vez que tuvieran este tipo de acontecimientos, y recalando en esa misma temática, que en una modificación presupuestaria de Educación también aparece una funcionaria medioambiental lo cual el Concejo Municipal no tenía conocimiento.

**La Concejala señora Ivonne Poblete**, indica que no es el hecho que no quieran sino que es la forma que se enteran y que es cuando los hechos ya están consumados, no tienen la forma de conocer a qué viene y qué van hacer el nuevos funcionarios.

Señala que en el caso de la modificación presupuestaria la rechazó porque no sabían de la contratación de estas nuevas personas, además está el aumento a la cuenta de los gastos de comisión por representación del municipio para los Concejales, siendo que a estas alturas del año es poco lo que se puede hacer con M\$1.000.-, además indica que las capacitaciones que se han hecho durante el año no se han notado los resultados, indica que también están esperando la respuesta en relación al Programa EDLI de qué forma se había desarrollado y cuales habían sido sus resultados, por todas esas dudas no puede aprobar la modificación presupuestaria.

**El Concejal señor Guillermo Brevis**, dice que su voto negativo es derechamente por los honorarios a suma alzada, encuentra poca planificación en el tema presupuestario, sabe que el presupuesto es flexible, pero llevan alrededor de 19 modificaciones y no le parece normal, también concuerda que falta una conexión entre la administración y el Concejo Municipal, este último está dispuesto a ayudar a la administración pero así no se puede desconociendo lo que pasa en el municipio, además este programa de discapacidad no está en el presupuesto del año 2019, y no tiene programa, por lo tanto hay una ilegalidad y quiere que quede en acta, lamenta que 3 Concejales la hayan aprobado. Basado en esto rechaza la modificación presupuestaria.



**Acuerdo Nro. 533.-**

El Cuerpo Colegiado, acordó por mayoría, dar su aprobación a la **Modificación Presupuestaria Municipal** según Oficio D.A.F. N° 523, de fecha 16 de Octubre de 2019, con 3 votos en contra de los Concejales señora Ivonne Poblete Bascur y señores Pedro Amigo González y Guillermo Brevis Pereira, y 4 a favor de los Concejales señora Luz González Contreras, señores Guido Sanzana Quijada y Walter Guastavino Rebolledo y el señor Alcalde, votación que se llevó a cabo por tercera vez, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 86 de la Ley N° 18.695, modificación que a continuación se indica:

INGRESOS		Aumento	Disminuye
05.03.002.999	Otras Transferencias Corrientes de la SUBDERE	23.000	
	<b>INGRESOS</b>	<b>23.000</b>	
GASTOS		Aumento	Disminuye
21.03.001.000	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	26.600	
21.04.003.002	Gastos por Comisiones y Rep. del Municipio	1.000	
21.04.004.001	Prestaciones de Servicios en Prog. Comunitarios	8.000	
22.08.999.000	Otros, Servicios Generales	23.000	
35.00.000.000	Saldo Final de Caja		35.600
	<b>GASTOS</b>	<b>58.600</b>	<b>35.600</b>

**Cuarto Punto de la Tabla**

Se solicita Acuerdo de Concejo Municipal para entregar en concesión tres pérgolas ubicadas en las afueras del Cementerio Municipal, las que fueron licitadas conforme lo establece el artículo Nro. 8 de la Ley 18.695

El señor Alcalde, dice que se licito y los que postularon fueron los que se los adjudicaron, quienes son las mismas personas que tenían locales en el sector.

Se deja constancia que aclaradas las dudas en relación al tema y tomado conocimiento que consideraron el monto alto de su concesión; se somete a votación.

**Acuerdo Nro. 534.-**

El Cuerpo Colegiado, acordó por unanimidad incluido el voto favorable del señor Alcalde, dar su aprobación para otorgar en concesión municipal tres locales denominadas " pérgolas ", ubicadas en las afueras del Cementerio Municipal a: doña Jessica Fernández Delgado, a doña Gabriela Francisca Barra Valenzuela y a doña Patricia Barra Valenzuela, respectivamente, los que fueron licitados conforme lo establece el artículo Nro. 8 de la Ley 18.695.



### Quinto Punto de la Tabla

Se solicita Acuerdo de Concejo Municipal para entregar en concesión una pérgola ubicada en las afueras del Cementerio Municipal, a través de trato directo, conforme a lo establecido en el artículo Nro. 8 de la Ley 18.695

El señor Alcalde, somete a votación la solicitud en comento.

### Acuerdo Nro. 535.-

El Concejo Municipal, acordó por unanimidad, incluido el voto favorable del señor Alcalde, dar su aprobación para otorgar vía contratación directa, conforme al inciso sexto del artículo 8 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades (dado que habiendo llamado a licitación pública no se presentaron interesados, y además, que el monto no supera las 100 U.T.M.), la concesión municipal de un local denominado "pérgola" ubicado en las afueras del Cementerio Municipal a: doña Elizabeth Jorquera Rifo, en virtud a lo establecido en el artículo 65 letra k) de la misma Ley.

No habiendo más puntos que tratar, el señor Alcalde, da por terminada la sesión, siendo las 10:00 horas.



**SAMUEL SAAVEDRA BURGOS**  
Secretario Municipal

SSB/vsp.



**JORGE RIVAS FIGUEROA**  
Alcalde

En las dependencias de Secretaria Municipal, se encuentra disponible la grabación de la sesión antes desarrollada.

Acta que se transcribió de acuerdo al Art. 84, inciso final, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.